



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE VILLAVICENCIO**

Treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO:

Emitir pronunciamiento oficioso en torno a la posibilidad de conceder **REDENCION DE PENA** en favor del penado **FABIO ALFONSO ROJAS LOPEZ**, actualmente privado de la libertad en el Establecimiento Carcelario de la ciudad.

ANTECEDENTES:

En orden a adoptar la decisión que ocupa la atención del despacho, necesario resulta señalar que el penado **ROJAS LOPEZ** presenta la siguiente situación jurídica:

- 1.- Por hechos ocurridos entre el 8 de febrero y el 13 de abril de 2018, fue condenado por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de la ciudad en sentencia del 13 de diciembre de 2019, a la pena de **85 meses de prisión** y multa de 2080 S.M.L.M.V. como autor de los punibles de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes en concurso homogéneo y concierto para delinquir agravado. No fue condenado al pago de perjuicios y se negó el reconocimiento de cualquiera de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad.
- 2.- En cumplimiento de la pena impuesta ha estado privado de la libertad desde el **6 de septiembre de 2018**, a la fecha, razón por la que en detención física ha cumplido **27 meses 25 días de prisión**.
- 3.- A la fecha se ha reconocido en su favor redención de pena en el equivalente a **5 meses 21.50 días**.

CONSIDERACIONES:

Revisada la actuación, se ha podido advertir que en proveído del 22 de septiembre de 2020, se omitió pronunciarse sobre el certificado de cómputos N.º 17235597, visible a folio 76 del c.o., allegado con oficio N.º 131.EPMSVILLV AJUR de fecha 3 de septiembre del año en curso, por lo que se procederá a realizar su respectivo estudio:

N.U.R 50001 60 00 000 2018 00228 00. E.S. 2020 - 00267 A. Condenado: FABIO ALFONSO ROJAS LOPEZ. Delitos: TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO. Interlocutorio: 1514.

- Certificado No. 17235597 con 400 horas de trabajo durante los meses de octubre a diciembre de 2018.

De igual forma y para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 101 de la ley 65 de 1993, se han remitido los certificados de calificación de la conducta del penado y de las actividades realizadas durante el referido periodo.

Así, el total de horas de trabajo aptas de conformidad con el artículo 82 de la ley 65 de 1993 le representan:

$$400 \text{ h} / 16 = 25 \text{ días.}$$

El total de días a reconocer por concepto de redención equivalen a **25**, mismos que se abonarán al tiempo que lleva privado de la libertad.

Sumados los guarismos anteriores se tiene que de la pena impuesta, **FABIO ALFONSO ROJAS LOPEZ** ha cumplido:

ASUNTO	MESES Y DÍAS	
DETENCIÓN FÍSICA	27	25
REDENCIÓN RECONOCIDA	05	21.50
REDENCIÓN X RECONOCER	00	25
TOTAL	34	11.50

Debe precisarse finalmente, que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

OTRAS DECISIONES:

1.- Copia de esta decisión deberá ser remitida al Establecimiento Carcelario de la ciudad, para que obre en la cartilla biográfica del penado.

2.- La presente decisión le deberá ser notificada personalmente al penado **FABIO ALFONSO ROJAS LOPEZ** a través de la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad, en donde se encuentra actualmente recluso.

3.- **Oficiar al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad** requiriéndola para que en cumplimiento de las funciones a su cargo se sirva remitir toda la documentación necesaria para emitir pronunciamiento de fondo respecto a la solicitud de

N.U.R 50001 60 00 000 2018 00228 00. E.S. 2020 - 00267 A. Condenado: FABIO ALFONSO ROJAS LOPEZ. Delitos: TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO. Interlocutorio: 1514.

REDENCION DE PENA correspondiente al periodo comprendido de julio a diciembre de 2020 que ha sido formulada por el penado.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REDIMIR en favor de **FABIO ALFONSO ROJAS LOPEZ** pena equivalente a **25 días**, mismos que se abonan al tiempo que lleva privado de la libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha y atendidos todos los factores (detención física y redenciones de pena) el condenado **ROJAS LOPEZ** ha purgado **34 meses 11.50 días de prisión**; conforme lo señalado de manera precedente.

TERCERO: DAR cumplimiento a todo lo dispuesto en el acápite "**OTRAS DECISIONES**".

CUARTO: PRECISAR que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MILDREY MARCELA VERA VALLEJO
JUEZ

N.U.R 50001 60 00 000 2018 00228 00. E.S. 2020 - 00267 A. Condenado: FABIO ALFONSO ROJAS LOPEZ. Delitos: TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO. Interlocutorio: 1514.

NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los 5 4 ENE 2021
 Notifico personalmente el auto de fecha EPC.
 a _____
 El (la) notificado (a) _____
 Quien notifica _____

DEFENSA TÉCNICA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____
 Notifico personalmente el auto de fecha _____
 a _____
 El (la) notificado (a) _____
 Quien notifica _____

MINISTERIO PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

En Villavicencio, Meta, a los _____
 Notifico personalmente el auto de fecha _____
 a _____
 SECRETARIO _____

ESTADO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

Estado N° _____ Fecha _____

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en ESTADO de la fecha _____

SECRETARIO _____

EJECUTORIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO - META

En la fecha, _____ cobró ejecutoria el auto de fecha _____

SECRETARIO (A) _____

RECURSOS

	INTERPUSO	CLASE	SUSTENTO	EXTEMPO.
Condenado (a)	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Defensa	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Ministerio público	Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
TRASLADO	RECURRENTES:	desde el día _____	hasta el	
		TRASLADO NO RECURRENTES: desde el día _____	hasta el día _____	
		SECRETARIO (A) _____		